



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 12 de noviembre de 2019
(OR. en)

13319/19

Expediente interinstitucional:
2019/0207 (NLE)

TRANS 493
MAR 159
EU-GNSS 39
AVIATION 200
ESPACE 79
RELEX 948

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo al Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Ucrania, a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria, la República de Croacia y Rumanía a la Unión Europea
---------	--

DECISIÓN (UE) 2019/... DEL CONSEJO

de ...

**relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros,
del Protocolo al Acuerdo de Cooperación
sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS)
entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Ucrania,
a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria,
la República de Croacia y Rumanía a la Unión Europea**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 172, en relación con su artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a),

Vista el Acta de Adhesión de Bulgaria y Rumanía, y el Acta de Adhesión de Croacia, y en particular su artículo 6, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo¹,

¹ DO C ...

Considerando lo siguiente:

- (1) El 1 de diciembre de 2005 se firmó el Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Ucrania¹ (en lo sucesivo, «Acuerdo»), que entró en vigor el 1 de diciembre de 2013.
- (2) Bulgaria y Rumanía se convirtieron en Estados miembros de la Unión el 1 de enero de 2007, y Croacia se convirtió en Estado miembro de la Unión el 1 de julio de 2013.
- (3) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, del Acta de adhesión de Bulgaria y Rumanía, y con el artículo 6, apartado 2 del Acta de adhesión de Croacia, la adhesión al Acuerdo debe aprobarse mediante la celebración de un Protocolo al Acuerdo. En dichas disposiciones se establece un procedimiento simplificado mediante la celebración de un protocolo entre el Consejo, por unanimidad y en nombre de los Estados miembros, y Ucrania.
- (4) El 23 de octubre de 2006 y el 14 de septiembre de 2012, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con los terceros países correspondientes a fin de celebrar los protocolos a los acuerdos internacionales que habían suscrito la Unión y sus Estados miembros.

¹ DO L 125 de 26.4.2014, p. 3.

- (5) La Comisión concluyó satisfactoriamente, mediante canje de notas verbales, las negociaciones con Ucrania relativas al Protocolo al Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Ucrania, a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria, la República de Croacia y Rumanía a la Unión Europea (en lo sucesivo, «Protocolo»).
- (6) Conforme a la Decisión (UE) 2019/... del Consejo¹⁺, el Protocolo se firmó el ...⁺⁺, a reserva de su celebración en una fecha posterior.
- (7) Por lo tanto, procede firmar dicho Protocolo en nombre de la Unión y de sus Estados miembros.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión (UE) 2019/... del Consejo, de ..., relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo al Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Ucrania, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria, la República de Croacia y Rumanía a la Unión Europea (DO L de, p.).

⁺ DO: Insértese el número de la Decisión que figura en el documento ST 13318/19 y complétese la nota a pie de página correspondiente.

⁺⁺ DO: Insértese la fecha de la firma.

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Unión y de sus Estados miembros, el Protocolo al Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Ucrania, a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria, la República de Croacia y Rumanía a la Unión Europea.

El texto del Protocolo se adjunta a la presente Decisión⁺.

Artículo 2

El Presidente del Consejo procederá, en nombre de la Unión y de sus Estados miembros, a la notificación prevista en el artículo 4 del Protocolo.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente

⁺ Delegaciones: véase el documento st 13343/19.